



EXENTA 14/1/2/ 0244 /

SANTIAGO, 30 DIC 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº 110/01735 de fecha 27 de Julio del año 2007, modificada por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0002 de fecha 29 de Abril del año 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó concesión a Sky Service S.A., la concesión de una superficie de 44 mts² de área pavimentada losa y 21 mts² de terreno eriazo destinados para estacionamiento de equipos de apoyo terrestre en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- b) Que por carta de fecha 18 de Noviembre del año 2009, la sociedad concesionaria comunicó cambio de razón social en el sentido de sustituir "Sky Service S.A." por "Sky Airline S.A."
- c) Que por oficio (O) Nº 05/0/1836 de fecha 24 de Noviembre del año 2009, el Departamento Jurídico de la DGAC., informó el cambio de razón social, de "Sky Service S.A." por "Sky Airline S.A."
- d) La Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley Nº 16.752 y en los artículos 47º y siguientes del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) Nº 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 110/01735 de fecha 27 de Julio del año 2007, modificada por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0002 de fecha 29 de Abril del año 2009, en el sentido de sustituir la denominación de la sociedad concesionaria "Sky Service S.A." por "Sky Airline S.A."
- 2.- En todo lo no modificado rige Resolución Exenta Nº 110/01735 de fecha 27 de Julio del año 2007, modificada por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0002 de fecha 29 de Abril del año 2009.
- 3.- La sociedad concesionaria deberá informar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.

- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR – 50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 5- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 7- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---|--------|---|
| 4 | EJEMP. | SKY AIRLINE S.A., ANDRÉS FUENZALIDA N° 55, PROVIDENCIA – SANTIAGO |
| 1 | EJEMP. | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. |
| 1 | EJEMP. | AERÓDROMO EL LOA - CALAMA |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS. |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. D.L. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA, OFICINA CATASTRO. |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. D.C. OFICINA DE PARTES. |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. D.C. S.D. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS. |
| 4 | EJEMP. | D.G.A.C. D.C. S.D. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES. |